



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2021-78565112- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI - Ventanilla Permanente ANR Asociativos - Sustituye condiciones

VISTO el Expediente EX-2021-78565112- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones Nros. 114 del 13 de julio de 2021, 115 del 20 de julio de 2021, 139 del 9 de septiembre de 2021 y 256 del 22 de julio de 2022, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 139 del 9 de septiembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se convocó a la presentación de proyectos, mediante la modalidad de Ventanilla Permanente, para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos) destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica de las empresas cuyo objetivo sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV).

Que asimismo, mediante la referida Resolución N° 139/2021 se delegó en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos) Ventanilla Permanente, el manual de operaciones, así como también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas a la convocatoria.

Que por la Resolución N° 256 del 22 de julio de 2022 del Directorio de la mencionada Agencia Nacional se sustituyeron las condiciones de la convocatoria aprobada por la referida Resolución N° 139/2021, quedando vigente la delegación hecha en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino.

Que se ha verificado que la identificación de la cuenta bancaria consignada en el Punto 5.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - 5.1. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO para la realización del depósito allí previsto, ha

quedado desactualizada.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, deviene necesario subsanar dicha omisión procediendo a sustituir las Bases aprobadas portunamente por la mencionada Resolución N° 256/2022, a los fines de consignar la actual cuenta.

Que ante la premura y necesidad de dicha modificación, y con el fin de no dilatar las presentaciones que se quieran realizar a la mencionada ventanilla, resulta necesario proceder con el dictado de la presente medida "ad referendum del Directorio" conforme lo establecido en el Artículo 19, inciso i) del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Que se mantienen inalterables el resto de las condiciones de las bases aprobadas por la Resolución N° 256/2022.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y las Resoluciones Nros. 114 del 13 de julio de 2021, 115 del 20 de julio de 2021 ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IF-2022-65283110-APN-DEPT#ANPIDTYI - Condiciones de la ventanilla para la Adjudicación del Programa de Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica en ANR Asociativos con financiamiento BID, aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 256 del 22 de julio de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, por el Anexo IF-2023-16759181-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida, en razón de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el presente acto administrativo es suscripto por el señor Presidente de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN "ad referéndum" de la aprobación por parte del Directorio de este Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, tomen razón la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Financiamiento Externo y Local, ambas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.

